



Asiento: R-1076/2022

Fecha-Hora: 09/09/2022 13:44:16

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE PREMIOS A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO 2021 DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Conforme dispone el artículo 1 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, entre las funciones de nuestra institución se encuentra *"la difusión, valorización y transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, la calidad de vida y el desarrollo económico"*.

Por su parte, el artículo 113.1 de los citados Estatutos señala que *"la Universidad de Murcia promoverá, de una forma integral y coordinada, la transferencia a los sectores productivos, y a la sociedad en general, de los resultados obtenidos como consecuencia de su actividad investigadora"*.

Se considera adecuado reconocer y valorar a aquellos investigadores que destaquen en el desarrollo de proyectos y acciones de transferencia de conocimiento en colaboración con empresas con impacto social y económico, contribuyendo a la consolidación de la transferencia como tercera función universitaria, haciendo de nuestra Universidad una institución de educación superior con proyección hacia el sector productivo, valorizando los resultados de investigación y contribuyendo a poner la transferencia de conocimiento al servicio de la cultura, la calidad de vida y el desarrollo económico.

Asimismo, reconocer el trabajo del personal investigador que haya llevado a cabo proyectos de divulgación científica de relevancia, conforme dispone el artículo 38 Cultura científica y tecnológica de la Ley 14/2011, de 1 de junio, que defiende que en los Planes Estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación se incluirán medidas para mejorar la formación científica e innovadora de la sociedad, al objeto de que todas las personas puedan en todo momento tener criterio propio sobre las modificaciones que tienen lugar en su entorno natural y tecnológico; fomentar la divulgación científica, tecnológica e innovadora; apoyar a las instituciones involucradas en el desarrollo de la cultura científica y tecnológica.

En consecuencia, **RESUELVO**

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-1076/2022; Fecha-hora:
09/09/2022 13:44:16

Código seguro de verificación:
RUxFMuLT-8KbQJLDt-8do8mhOS-LLBgwOC/

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 8

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





1.- Aprobar y hacer pública la convocatoria de **PREMIOS A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO 2021 DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA**, cuyas bases figuran en anexo a esta resolución.

2.- La presente convocatoria se registrará por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases.

3.- Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que tendrá eficacia desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

Asimismo, corresponde al Rector de la Universidad de Murcia la competencia de dictar la decisión que proceda, que será objeto de publicidad interna mediante su inserción en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

EL RECTOR

Fdo: José Luján Alcaraz

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-1076/2022; Fecha-hora:
09/09/2022 13:44:16

Código seguro de verificación:
RUxFMuLT-8KbQJLDt-8do8mh0S-LLBgwOC/

COPIA ELECTRÓNICA - Página 2 de 8





ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera: Aceptación de las Bases.

La aceptación de los premios conllevará la aceptación de las bases y condiciones especificadas en el presente documento.

Segunda: Naturaleza y Objeto de la convocatoria.

La presente es una convocatoria de orden interno y potestativo.

Serán objeto de esta convocatoria:

- para su Modalidad 1: las actividades de transferencia de conocimiento y resultados de investigación en colaboración con empresas, tanto en forma de contratos al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, como de contratos de licencia de patentes y otros derechos de propiedad industrial e intelectual, ayudas conseguidas para la realización de proyectos competitivos en colaboración con empresas y proyectos competitivos de transferencia tales como pruebas de concepto, proyectos de validación o de consolidación de resultados, financiados tanto por organismos públicos como por entidades privadas.

Se computarán las actividades desarrolladas por el personal investigador de la Universidad de Murcia, gestionadas y registradas por el Área de Transferencia (OTRI), iniciadas entre **el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021**.

- para su Modalidad 2: las actividades y proyectos de transferencia del conocimiento social o divulgación científica.

Se computarán las actividades y proyectos de divulgación científica desarrollados por el personal investigador de la Universidad de Murcia entre **el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021**.

Tercera: Modalidades y destinatarios de la convocatoria.

La presente convocatoria contempla las siguientes modalidades de premios:

Modalidad 1.- Premios por actividades de transferencia de conocimiento y resultados de investigación.

En esta modalidad se consideran las actividades de transferencia que hayan sido gestionadas a través del Área de Transferencia (OTRI) de la UM como contratos art. 83 LOU, contratos de licencia, proyectos competitivos en colaboración con

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





empresas y otros proyectos competitivos de transferencia y, en su caso, cualquier otra actividad de transferencia debidamente acreditada y apreciada como tal por la Comisión.

- Modalidad 1.a: cinco premios al personal investigador de la UM que haya destacado en su Rama de Conocimiento liderando actividades de transferencia de conocimiento y resultados de investigación, que no hayan obtenido premio en alguna de las tres ediciones anteriores de esta misma convocatoria en la misma modalidad.

- Modalidad 1.b: premio especial a la transferencia liderada por mujeres.

- Modalidad 1.c: premio especial a la transferencia liderada por personal investigador novel en la función de transferencia. En esta modalidad se tendrán en cuenta aquellos investigadores que hayan liderado uno o más contratos o proyectos de transferencia por primera vez en 2021.

Serán candidatos a los premios de la Modalidad 1 quienes tengan la condición de personal investigador de la UMU. El Área de Transferencia (OTRI) para la Modalidad 1, recopilará de oficio la información necesaria para valorar las actividades.

Modalidad 2.- Premios por actividades y proyectos de transferencia del conocimiento social o divulgación científica.

En esta modalidad se valorará al personal investigador de la UM que haya destacado en la realización de proyectos, actividades y eventos de divulgación científica, la comunicación de resultados de investigación de I+D+i y la formación e investigación en materia de divulgación y cultura científica.

- Modalidad 2.a: cinco premios al personal investigador de la UM que haya destacado en su Rama de Conocimiento liderando actividades de transferencia de conocimiento social y divulgación de los resultados de investigación, que no hayan obtenido premio en la anterior edición de esta misma convocatoria en la misma modalidad.

- Modalidad 2.b: premio especial a la transferencia social y divulgación científica liderada por mujeres.

- Modalidad 2.c: premio especial a la transferencia social y divulgación científica liderada por personal investigador novel en la función de divulgación. En esta modalidad se tendrán en cuenta aquellos investigadores que hayan liderado una o más actividades o proyectos de divulgación científica por primera vez en el año 2021.

Podrán ser candidatos a los premios de esta Modalidad 2 quienes tengan la condición de personal investigador de la UM **y aporten junto a la solicitud (Anexo II) sus méritos con sus correspondientes certificados.** Las certificaciones de las actividades y acciones de divulgación realizadas con la

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





colaboración de la UCC+I se recopilarán de oficio, no siendo necesario incluir éstas en la solicitud.

Solo para el caso de la Modalidad 2, se adjunta a esta convocatoria como **Anexo II el modelo de solicitud** de participación que deberá enviarse mediante e-mail a ucc@um.es **hasta el 30 de octubre de 2022 inclusive**.

No se podrán otorgar dos premios en la misma modalidad a dos personas, priorizándose por este orden las categorías a, b y c.

A criterio de la Comisión de Transferencia y Divulgación Científica, podrán quedar desiertas las modalidades o submodalidades de premios de la presente convocatoria, que ésta considere.

Cuarta: Premios.

Los premios consistirán en el reconocimiento público otorgado por la Universidad de Murcia a través de una certificación oficial que será entregada por el Sr. Rector y el Sr. Vicerrector de Transferencia, Comunicación y Divulgación Científica de la UM, o personas en quién deleguen, en un acto institucional organizado al efecto.

Las Ramas de Conocimiento a considerar en las dos Modalidades son las siguientes:

1. Ciencias.
2. Ingenierías.
3. Ciencias de la Salud.
4. Arte y Humanidades.
5. Ciencias Sociales y Jurídicas.

Quinta: Valoración de las Actividades de Transferencia según modalidad y destino de los premios.

El criterio que se seguirá para valorar las actividades de transferencia dentro de la Modalidad 1 de esta convocatoria de premios será ordenar los méritos como la suma de:

- Ingresos por contratos de transferencia con empresas y otras entidades (contratos al amparo del art. 83, contratos de licencia, etc.) liderados y gestionados económicamente por cada investigador e iniciados entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.
- Financiación obtenida para la realización de proyectos colaborativos con empresas o proyectos de transferencia tales como pruebas de concepto, proyectos de validación o de consolidación de resultados, iniciados entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, dentro de convocatorias públicas tanto de organismos públicos como de entidades privadas.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Para la valoración de las actividades de divulgación científica dentro de la Modalidad 2 de esta convocatoria de premios, se tendrán en cuenta los siguientes méritos:

- La realización o participación en proyectos de divulgación científica que hayan obtenido financiación pública o privada.
- La colaboración y/o participación continuada en acciones de divulgación científica realizadas en el marco de la Unidad de Cultura Científica (UCC+i) de la UM.
- La organización y/o participación en otras actividades y eventos de divulgación científica reconocidos y certificados por organismos o instituciones de investigación.
- La redacción o ejecución de trabajos periodísticos científicos en medios de comunicación relevantes o las publicaciones divulgativas en revistas de impacto en divulgación.
- La obtención de premios de reconocido prestigio en divulgación de la ciencia.
- Los cursos, los artículos y las comunicaciones en materia de divulgación y cultura científica en foros especializados en la divulgación de la ciencia entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Sexta: Comisión de Valoración de los premios.

La Comisión de Transferencia y Divulgación Científica valorará las actividades objeto de la convocatoria.

Séptima: Resolución y notificación

Finalizada la fase de valoración, la Comisión de Valoración formulará propuesta al Rector de la Universidad de Murcia. Dicha propuesta se insertará en el Tablón Oficial de la UM (TOUM) y en la web, tanto de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) como de la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación (UCC) de la UM (www.um.es/web/otri/), durante un plazo de cinco (5) días hábiles.

La Resolución Rectoral de Concesión Definitiva será publicada antes del 31 de diciembre de 2022.





ANEXO II

PREMIOS A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO 2021 DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

**Valoración de actividades y proyectos de divulgación científica entre el 1 de
enero y el 31 de diciembre de 2021**

MODALIDAD 2

Nombre y apellidos, DNI, email y teléfono.

--

**1.- Realización o participación en proyectos de divulgación científica que
hayan obtenido financiación pública o privada.**
(Incluir listado de méritos con certificaciones correspondientes)

--

**2.- Colaboración y/o participación continuada en acciones de divulgación
científica realizadas en el marco de la Unidad de Cultura Científica (UCC+i)
de la Universidad de Murcia.**

(Incluir listado de méritos con certificaciones correspondientes)

--

**3.- Organización y/o participación en otras actividades y eventos de
divulgación científica reconocidos y certificados por organismos o
instituciones de investigación.**

(Incluir listado de méritos con certificaciones correspondientes)

--

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





4.- Redacción o ejecución de trabajos periodísticos científicos en medios de comunicación relevantes o las publicaciones divulgativas en revistas de impacto en divulgación.

(Incluir listado de méritos con certificaciones correspondientes)

5.- Obtención de premios de reconocido prestigio en divulgación de la ciencia.

(Incluir listado de méritos con certificaciones correspondientes)

6.- Cursos, artículos y comunicaciones en materia de divulgación y cultura científica en foros especializados en la divulgación de la ciencia (Incluir listado de méritos con certificaciones correspondientes)

El/la solicitante firma la presente solicitud comprometiéndose, en caso de concesión, a cumplir con las obligaciones establecidas en las BASES de la presente Convocatoria.

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

